



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0090

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0015 28-ene-21, en donde se nombran en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SAN JACINTO, se nombra en periodo de prueba en el empleo **COORDINADOR**, en **SAN JACINTO - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL - BOLÍVAR** a el(la) educador(a) **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.103.313** y se le ceso el encargo en el empleo de Coordinador del educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.177.783**, que con situación de encargo viene ocupando la plaza en la cual sería nombrado el Coordinador en periodo de prueba; de igual forma se le dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a el(la) docente de aula, **GARCES VILORIA NURIS MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.462.663**, quien viene nombrado en la vacante temporal generada a partir del encargo que ostenta el educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER**.

Que el Director Administrativo de Planta manifiesta que el(la) educador(a) **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.103.313**, manifestó su NO aceptación del nombramiento.

Que el Decreto 0015 28-ene-21, fue notificado y comunicado electrónicamente al educador el día 05 de febrero de 2021 al email: **fausbam@gmail.com**, y el día 08 de abril de 2021 se recibió por correo electrónico su no aceptación en estos términos:

" (...) Yo FAUSTO BAQUERO MARIMON, con documento de identidad N° 9103313 de Cartagena de indias, me permito comunicar a ustedes mi decisión de NO aceptación del nombramiento como COORDINADOR en Establecimientos Educativos Oficiales. (...)"

Que conforme a lo señalado Resolución No 12057 DE 2020 de la CNSC "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20162000006875 del 4 de marzo de 2016", será retirada de la respectiva lista de elegibles, conformada mediante **Resolución No. 11589 del 12 de noviembre de 2020**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, se hace necesario la derogatoria del nombramiento a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la NO aceptación del nombramiento en periodo de prueba por parte del educador **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.103.313**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 0015 28-ene-21, únicamente respecto al nombramiento realizado al docente en mención.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.103.313**, como **COORDINADOR**, en **SAN JACINTO - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO SEDE PRINCIPAL -**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0090 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto 0015 del 28 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el Decreto 0015 28-ene-21, en el sentido de dejar sin efecto el cese de encargo del educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.177.783**, quien viene encargado, en el empleo **COORDINADOR**, en **SAN JACINTO - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL**, de igual forma REVOCAR el cese del nombramiento provisional vacante temporal del docente de aula **GARCÉS VILORIA NURIS MARIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.462.663**, hasta se produzca el nombramiento en periodo de prueba, posterior a la autorización dada por parte de la CNSC, para el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo **COORDINADOR**, en el municipio de SAN JACINTO.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la renuncia presentada por el educador **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.103.313**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **COORDINADOR**, conformada mediante, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Directivo Docente COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 82903, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SAN JACINTO Proceso de Selección No. 605 de 2018", para el empleo **COORDINADOR**, en el municipio de SAN JACINTO.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 09 días del mes de abril de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Erick Faján Castro Romero	Jefe Asesora Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo. Albeiro Carreño Ospina	Profesional Especializado Grupo Escalafón Docente
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)